

RESOLUCIÓN N°336
(8 de julio 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA
VIGENCIA 2026 DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, COMO
CONSECUENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS
INSTITUCIONAL."**

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 268 a 272 de la Constitución política, en las Leyes 136 de 1994 (modificado por la ley 1551 de 2012), Ley 152 de 1994, Decreto 1083 de 2015, artículo 129 de la Ley 1474 de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 dispone que los organismos públicos deben elaborar y adoptar su respectivo Plan de Acción, como instrumento que orienta la gestión institucional y permite el seguimiento a la planeación estratégica.

Que el Decreto 1083 de 2015 establece la planeación como un proceso fundamental de la administración pública, al considerarla una herramienta gerencial que orienta las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales y los fines del Estado.

Que los planes de acción constituyen una herramienta básica del proceso administrativo, que permite orientar la gestión institucional hacia el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.

Que el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011 establece que las contralorías territoriales deben adoptar su Plan Estratégico Institucional como instrumento rector de la planeación.

Que mediante la Resolución N.º 227 del 27 de marzo 2026, la Contraloría Departamental del Tolima adoptó el Plan Estratégico Institucional 2026 -2029, el cual define las líneas estratégicas, objetivos, estrategias e indicadores que orientan la gestión institucional.

Que, mediante la Resolución 283 del 13 de mayo de 2026 en desarrollo del proceso de implementación del Plan Estratégico Institucional 2026–2029, la Contraloría Departamental del Tolima actualizó su mapa de procesos institucional, con el propósito de fortalecer la gestión institucional y su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que, como consecuencia de la actualización del mapa de procesos institucional, se hace necesario armonizar el Plan de Acción por Procesos para la vigencia 2026 con la nueva estructura organizacional, garantizando la correspondencia entre los procesos institucionales, las líneas estratégicas y los objetivos del Plan Estratégico Institucional.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que, durante el proceso de seguimiento y revisión técnica del Plan de Acción para la vigencia 2026, se identificó la necesidad de realizar ajustes puntuales para fortalecer su coherencia metodológica y facilitar el seguimiento a la gestión institucional, consistentes en: i) el mejoramiento de la redacción de una acción del proceso de Control Fiscal, con el fin de precisar su alcance; ii) la actualización de las fórmulas de los indicadores del proceso de Responsabilidad Fiscal relacionados con la culminación de los procesos ordinarios de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, precisando el número de procesos programados para culminar durante la vigencia 2026; y iii) el ajuste de la programación del indicador del proceso de Evaluación y Control denominado "Cumplimiento de acciones de planes de mejoramiento", estableciendo su medición para el mes de diciembre, de conformidad con la programación del cierre de las acciones de mejoramiento.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental del Tolima conoció y aprobó la actualización del Plan de Acción para la vigencia 2026, conforme a los parámetros legales y técnicos vigentes.

Que, por lo antes expuesto, la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el Plan de Acción por Procesos de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2026, de conformidad con el Plan Estratégico Institucional 2026–2029 y la actualización del mapa de procesos institucional, incorporando el ajuste en la redacción de una acción del proceso de Control Fiscal, la actualización de las fórmulas de los indicadores del proceso de Responsabilidad Fiscal y la modificación de la programación de un indicador del proceso de Evaluación y Control, con el propósito de fortalecer la medición, el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, documento que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Acción adoptado mediante la presente resolución será de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Tolima, quienes deberán ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las actividades a su cargo, de conformidad con las responsabilidades asignadas.

ARTÍCULO TERCERO. El seguimiento y evaluación del Plan de Acción se realizará de manera trimestral, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, sin perjuicio de las funciones de verificación y evaluación que correspondan a la Dirección Operativa de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO. El Plan de Acción deberá mantenerse articulado con el Plan Estratégico Institucional 2026–2029 y con el Sistema de Gestión de la calidad, garantizando la mejora continua, el seguimiento permanente de la gestión institucional y la generación de información para la toma de decisiones.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución junto con el Plan de acción 2026 deben ser publicados en el sitio web institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 271 del 29 de abril de 2026 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Ibagué a los ocho **(8) días del mes de julio de 2026.**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

Revisó: Lina Marcela Villarreal Heredia 

Proyectó: Isabel Cristina Bonilla Mariota - Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1